

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 24 JUL. 2015

Decreto N° **1891**

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Presentación como Cantautor Local "Programa Quiero Mi Barrio"; Cierre Fase II dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Patricio Neira Brizuela** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Patricio Neira Brizuela** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Presentación como Cantautor Local "Programa Quiero Mi Barrio"; Cierre Fase II.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente MINVU Barrio Vista Alegre El Olivar 114-05-01-234-000-000 Administración Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Patricio Neira Brizuela** un honorario total de \$ **100.000-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (Fuera de la Jornada Laboral)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Secretaria Comunal de Planificación.

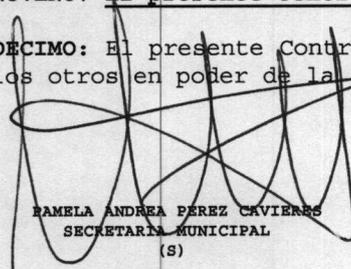
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

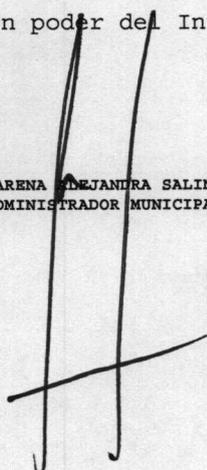
NOVENO: El presente contrato será por el día 15 de Julio 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en CINCO ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


PAMELA ANDREA PÉREZ CAVIENNES
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- MASH/PAPC/LPAC/HECP/meqt.-